



DECRETO N° DGM-3740-2026

TEMUCO, 25.08.2026

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.
2. El ORD. N.º 104, de fecha 24 de febrero de 2026, del Secretario Municipal (S), mediante el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal respecto del otorgamiento de una subvención a la Asociación Deportiva Liga Viejos Tercios de Temuco, por un monto total de \$31.994.000, estableciéndose dentro del destino de los recursos un monto de \$4.739.000 para premiación.
3. El Decreto Alcaldicio N.º 964, de fecha 6 de marzo de 2026, que aprueba dicho convenio y otorga subvención municipal a la Asociación Deportiva Liga Viejos Tercios de Temuco por la suma de \$31.994.000.
4. Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N.º 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante ORD. N.º 104, de fecha 24 de febrero de 2026, el Secretario Municipal (S) comunicó el acuerdo del Concejo Municipal que autorizó el otorgamiento de una subvención municipal a la Asociación Deportiva Liga Viejos Tercios de Temuco por un monto total de \$31.994.000, contemplándose para el gasto correspondiente a premiación —31 copas, 450 medallones y 13 galvanos— la suma de \$4.739.000.
2. Que, en el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N.º 964, de fecha 6 de marzo de 2026, específicamente en el cuadro correspondiente al “Destino de los Recursos”, se consignó por error la suma de \$10.500.000 para dicho gasto de premiación, en circunstancias que el monto autorizado por el Concejo Municipal corresponde a \$4.739.000.
3. Que, en consecuencia, corresponde rectificar el referido error material, manteniéndose inalterado el monto total de la subvención municipal, ascendente a \$31.994.000, así como los demás términos aprobados.

DECRETO

1. Modifíquese el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N.º 964, de fecha 6 de marzo de 2026, específicamente en lo relativo al destino de los recursos correspondiente al gasto de premiación, de la siguiente forma:

Dice:

DESTINO DE LOS RECURSOS:	GASTOS OPERACIÓN. • Servicio de control de deportivo (cuerpo de árbitros), 802 partidos: \$17.644.000.
---------------------------------	--





	• Cena camaradería, 90 personas: \$4.950.000. • Premiación, 31 copas, 450 medallones, 13 galvanos: \$10.500.000. • 158 balones de fútbol: \$4.661.000.
--	---

Debe decir:

DESTINO DE LOS RECURSOS:	GASTOS OPERACIÓN. • Servicio de control de deportivo (cuerpo de árbitros), 802 partidos: \$17.644.000. • Cena camaradería, 90 personas: \$4.950.000. • Premiación, 31 copas, 450 medallones, 13 galvanos: \$4.739.000 • 158 balones de fútbol: \$4.661.000.
---------------------------------	---

2. Déjese establecido que, en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N.º 964, de fecha 06 de marzo de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL